## 1. MUNICIPALIDAD DE CASTRO SECCION PATENTES COMERCIALES

## DECRETO Nº 162

CASTRO, 03 de Octubre del 2016.

## VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 26.09.2016.

Los artículos 23 al 34 del D.L. 3Q63 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El artículo 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

: GABRIELA ALEJANDRA ARRIAGADA AROS

R.U.T.

ROL

: 2 - 5983

CODIGO S.I.I.

ACTIVIDAD ECONOMICA

: MERCADO PARTICULAR Y FRUTERIA

( ACÓGIDA A LEY Nº 19.749 DE MICROEMPRESA FAMILIAR ).

QUEZ CARCAMO

GALDE (S)

DOMICILIO COMERCIAL DOMICILIO PARTICULAR

: UBALDO MANSILLA Nº 154- A

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.,

DANTÉMONTIEL VERA SECRETARIO MUNICIPAL

> NESTOR BORQUEZ ENC. REN